

Sin TONIA EleCtoRAL

Dra. Joly Erika Armenta Paulino
Consejera Electoral

El reto operativo de la revocación de mandato en Oaxaca

A través del Decreto núm. 782, del año 2023, la legislatura del Estado de Oaxaca aprobó y promulgó la Ley de Revocación de Mandato misma que fue reformada en 2025. Es a partir de esta ley que, la ciudadanía podría solicitar la destitución anticipada del titular de la Gubernatura por pérdida de confianza; por lo que el pasado domingo 25 de enero, se llevó a cabo en esa entidad, la votación para la revocación de mandato para el cargo de gobernador del estado. Un ejercicio inédito y también una prueba de fuego para la logística electoral de la entidad.

Es de resaltar que este proceso concentró sus actividades operativas más importantes en tan solo un mes. Sin duda, el tiempo fue un factor determinante que subrayó el reto técnico y operativo tanto para la organización del proceso como para la coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Elec-

toral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO).

También es importante aclarar que entre octubre y diciembre de 2025, el Consejo General del IEEPCO aprobó una serie de lineamientos, estrategias y convocatorias, preparatorias, para llevar a cabo el proceso de revocación de mandato. Estas medidas incluyeron creación de calendarios, la regulación de la solicitud y organización del proceso, la designación e integración de los 25 Consejos Distritales —integrados por 249 personas entre propietarias y suplentes—, la capacitación de las Mesas Directivas de Casilla, el monitoreo de medios de comunicación, la difusión del procedimiento en radio y televisión, la convocatoria para observación electoral, el diseño de papeletas y materiales, la organización de foros de discusión y finalmente los conteos distritales.

Además, a partir de enero de 2026, el Consejo General del IEEPCO comenzó el proceso de acreditación de las 3,154 personas observadoras electorales, llevó a cabo foros de discusión y verificó la implementación de medidas de seguridad en las más de 3 millones 132 592 papeletas correspondientes a la totalidad del listado nominal de la entidad. Con respecto a las representaciones partidistas, solo estuvieron acreditados para estar en casillas y en el Consejo General, no así en los Consejos Distritales.

Al concluir la jornada electoral y cerrar las más de 2 800 casillas, la ciudadanía tuvo la oportunidad de seguir los resultados a través del Sistema de Cómputos de la Revocación de Mandato (SISCORMA), donde se reflejó una participación del 29.9% del total de la lista nominal. Desde un punto de vista teórico este tipo de ejercicios refuerzan la democracia, al concebirse como un “freno” al ejercicio del poder.

La experiencia de Oaxaca confirma el papel que tienen los Organismos Públicos Locales Electorales, como es el caso del IEEPCO, en el sistema electoral mexicano. La organización, planeación e implementación correcta de las actividades técnico-operativas realizadas antes y durante la jornada electoral van de la mano con el marco legal sólido y claro. Así, lo vivido en Oaxaca sienta un precedente, no solo por lo inédito de la elección a nivel subnacional, sino porque el trabajo realizado permitió que la ciudadanía manifestara la confianza o desconfianza en sus gobernantes en las urnas. En este ejercicio, el cumplimiento de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad e interculturalidad no fue una mera formalidad, sino la garantía de que los derechos de la ciudadanía están protegidos por instituciones capaces de superar cualquier reto logístico.